

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Rb Ingenieros S.A.S.
Demandados	Saha Soluciones con Ingeniería S.A.S.
Radicado	05001-31-03-008-2021-00263-00
Instancia	Primera
Interlocutorio No.	
Tema	Decreta Medidas

Por ser procedente la solicitud que antecede formulada por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros depositados, en las siguientes entidades bancarias: Cuenta Corriente BANCO DAVIVIENDA NUMERO 992605, Cuenta Corriente BANCO DE BOGOTA NUMERO 051378, Cuenta de Ahorros BANCO DE BOGOTA NUMERO 051360, que posea SAHA SOLUCIONES CON INGENIERIA S.A.S.

Se les advertirá de conformidad con lo establecido en el Art. 593, numeral 10° del C.G.P., que la medida se limita hasta la suma doscientos sesenta y dos millones setecientos cuarenta mil seiscientos pesos m.l. (\$ 262.740.600.00), que se consignarán a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, cuenta N° 050012031008, dentro de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de

responder por dichos valores e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales. Así mismo se les prevendrá acerca del tope de inembargabilidad en las cuentas de ahorros

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A' and 'H' in a cursive, slanted style.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

